

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00909 00
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado: PITER GIOVANNI AGUIRRE ORTIZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR la **APREHENSIÓN** de la motocicleta de placa **NPA - 03C**, teniendo en cuenta la documental que se acredita el registro de la medida de embargo².

2.- OFICIAR A LA SIJÍN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar la motocicleta **inmediatamente sea capturada** a disposición del Juzgado en el lugar indicado en el pdf 9 del cuaderno 2, para tal efecto, inclúyase en el oficio; **al momento de la aprehensión se debe diligenciarse acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

SE ADVIERTE QUE ESTA PROHIBIDO DEJAR EL RODANTE EN SITIO O PARQUEADERO DIFERENTES AL RELACIONADO EN LA COMUNICACION, EN CASO QUE SE DESOBEDEZCA ESTA ORDEN, NO SE RECONOCERÁN GASTOS DE PARQUEADERO Y SE COMPULSARÁN COPIAS A LOS SUPERIORES DE LOS UNIFORMADOS QUE CONTRARIÉN ESTA ORDEN Y A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR DEL SITIO QUE RECIBIO EL VEHICULO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

¹ Dto pdf 10 Cno. 2 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibídem.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bd4806f456fd64aaae0662e3a2c304b31e769e156ad98ce4cf144554f9e9c1**

Documento generado en 09/02/2023 06:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>